



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 267-2024-GM/MDI

Ite, 03 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N°030-2024-ULE-EFPS-SGBS-GDS/MDI, Informe N°075-2024-EFPS-SGBSGA-GDS/MDI, Informe N°0546-2024-SGBSYGA-GDS/MDI, Informe N°1104-2024-GDS-GM/MDI, Informe N°851-2024-OGPPMPI-GM/MDI, Informe N°038-2024-ULE-EFPS-SGBSGASP-GDS/MDI, Informe N°585-2024-SGBSGASP-GDS/MDI, Informe N°1272-2024-GDS-GM/MDI, Informe N°409-2024-OGAJ/MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal*";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha de 04 de enero del 2023; la cual en el artículo primero inciso 24 señala: "*(...) a fin de garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2023-2026, con expresa e inequívoca mención, bajo estricta responsabilidad, a cargo de dar cuenta documentalmente en forma inmediata a la señora Alcaldesa, las facultades Administrativas y resolutive de Alcaldía, en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación (...) 24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las Gerencias y Oficinas. (...)*";

Que, la Resolución Ministerial N°399-2004-PCM crea el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social.

Que, el Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos y la estrategia para calidad del proceso de focalización; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).

Que, la Resolución Ministerial N°069-2024-MIDIS, aprueba la Directiva N°006-2024-MIDIS que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) en la cual establecen las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF).

Que, la Directiva N°006-2024-MIDIS dispone que el cumplimiento de la directiva en mención es responsabilidad de los integrantes del SISFOH, conformado por los siguientes: Dirección General de Focalización e Información Social y sus Unidades Orgánicas, Gobiernos Locales, Unidades Locales de Empadronamiento y entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas.

Para el cumplimiento de la Directiva N°006-2024-MIDIS, los Gobiernos Locales tienen las siguientes responsabilidades:

- "Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces.
- Asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Identificar y priorizar la atención de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad que requieren CSE, en especial de niños y niñas menores de 06 años.
- Garantizar el funcionamiento de las ULE con personal y equipo técnico con condiciones mínimas para su desempeño.
- Dotar a la ULE de un espacio físico adecuado y proveer el mobiliario que permita el adecuado archivo y resguardo de los instrumentos de recojo de datos; así como, otros documentos relacionados con el proceso de determinación de CSE (constancia de empadronamiento, Formato D100 firmado manualmente, Formato NV100, entre otros). (...)

Para el cumplimiento de la Directiva N°006-2024-MIDIS, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tiene las siguientes responsabilidades:

- Planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.
- Ejecutar acciones de manera coordinada o articulada con los demás integrantes del SISFOH para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de los hogares.

Que, mediante el Informe N°030-2024-ULE-EFPS-SGBS-GDS/MDI, la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento remite el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de condiciones para el empadronamiento, construcción y/o actualización del padrón general de hogares - PGH del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre - región de Tacna".

Que, mediante el Informe N°075-2024-EFPS-SGBSGA-GDS/MDI, el encargado del Equipo Funcional de Programas Sociales, remite el plan de trabajo, el cual tiene como objetivo mejorar la gestión del empadronamiento sustentado en la planificación y calidad de la información a cargo de la Unidad Local de Empadronamiento del distrito de Ite y lograr la aplicación de la digitación y envío de fichas socioeconómicas únicas (FSU) a la Unidad Central de Focalización para su ingreso en el padrón general de hogares PGH.

Que, mediante el Informe N°0546-2024-SGBSYGA-GDS/MDI, el encargado de la Subgerencia de bienestar social y gestión ambiental, solicita la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado "Fortalecimiento de condiciones para el empadronamiento, construcción y/o actualización del padrón general de hogares - PGH del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre - región de Tacna".

Que, mediante el Informe N°1104-2024-GDS-GM/MDI, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado "Fortalecimiento de condiciones para el empadronamiento, construcción y/o actualización del padrón general de hogares - PGH del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre - región de Tacna".

Que, mediante el Informe N°851-2024-OGPPMPI-GM/MDI, la jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal; hasta por el monto S/ 8,440.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles), para el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA EL EMPADRONAMIENTO, CONSTRUCCION Y/O ACTUALIZACION DEL PADRON GENERAL DE HOGARES-PGH DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA", asimismo indicar que la apertura de meta y asignación de créditos presupuestarios se realizara mediante modificaciones presupuestarias en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa/Categoría	:	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto/Proyecto	:	3999999 SIN PRODUCTO
Act/AI/Obra	:	5001101.PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
Función	:	23.PROTECCION SOCIAL
División Funcional	:	051.ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	:	0115.PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
Secuencia Funcional	:	0066
Fuente de	:	2 - Recursos Directamente Recaudados
Financiamiento	:	
Rubro	:	09 - Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios

Que, mediante el Informe N°38-2024-ULE-EFPS-SGBSGASP-GDS/MDI, la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, solicita el acto resolutivo del plan de trabajo denominado "Fortalecimiento de condiciones para el empadronamiento, construcción y/o actualización del padrón general de hogares - PGH del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre - región de Tacna".

Que, mediante el Informe N°585-2024-SGBSGASP-GDS/MDI, el Sub Gerente de Bienestar Social, Gestión Ambiental y Servicios Públicos solicita a la Gerente de Desarrollo Social derivar la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N°1272-2024-GDS-GM/MDI, la Gerente de Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal a través de su despacho se deriven los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N°409-2024-OGAJ/MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda se apruebe el Plan denominado "Fortalecimiento de Condiciones para el Empadronamiento, Construcción y/o Actualización del Padrón General de Hogares-PGH del distrito de Ite, provincia Jorge Basadre, Región Tacna".

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución Ministerial N°399-2004-PCM crea el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, el Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), la Resolución Ministerial N°069-2024-MIDIS, aprueba la Directiva N°006-2024-MIDIS que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Función de la Municipalidad Distrital de Ite, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal, y la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado "FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA EL EMPADRONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN GENERAL DE HOGARES-PGH DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución del Plan denominado "Fortalecimiento de Condiciones para el Empadronamiento, Construcción y/o Actualización del Padrón General de Hogares-PGH del distrito de Ite, provincia Jorge Basadre, Región Tacna".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
OGAJ
GDS
OTIC
Archivo